



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00195-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO : MARTIN EMILIO JALAL AGAMEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que procedo a liquidar las costas de la siguiente forma

Arancel	\$	7.000,00
Notificación (x2 f 38 y f 45)	\$	26.000,00
Agencias en derecho	\$	3.225.617,04
TOTAL	\$	3.258.617,04

La liquidación de costas arroja un **TOTAL** de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.258.617,04).

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020) Auto int. No. 0342

Vista la constancia secretarial que antecede en el proceso de la referencia, se hace necesario correr traslado de la liquidación de costas practicada por secretaria en consideración a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 365 del Código General del Proceso, en consecuencia este Juzgado,

RESUELVE

CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez